

ACTA DE CANCELACIÓN PARCIAL DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 572 DE 2018

Página 1 de 3

CONSIDERACIONES:

1. Que el Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, se encuentra cursando la Convocatoria Publica No. 572 de 2018, cuyo objeto es: “El Instituto Nacional de Cancerología, Empresa Social del Estado, invita a los proveedores legalmente constituidos en Colombia a presentar propuestas para la adquisición, instalación, capacitación y puesta en funcionamiento de los equipos relacionados a continuación, de acuerdo con las condiciones establecidas en los presentes términos de condiciones, la normatividad vigente aplicable y el contrato que se celebre para el efecto.”

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	ARMARIO PARA ENDOSCOPIA CON SISTEMA DE AIREADO	1
2	ENDOFLUSH	1
3	EQUIPO DE CO2	1
4	FUENTE DE LUZ	2
5	VIDEOPROCESADOR	2
6	VIDEODUOENDOSCOPIO	1
7	VIDEOCOLONOSCOPIO	4
8	VIDEOGASTROSCOPIO ADULTOS	4
9	VIDEOENDOSONOGRFO LINEAL	1
10	VIDEOENDOSONOGRFO RADIAL	1

2. Que los términos de condiciones que dieron apertura a la Convocatoria Publica No. 572 de 2018, fueron publicados en la página Web del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado (www.cancer.gov.co) el día veintisiete (27) de julio de 2018.
3. Que el Instituto Nacional de Cancerología E.S.E, en observancia, entre otros, a los principios de igualdad, economía, imparcialidad, publicidad, eficiencia, transparencia, buena fe, debido proceso y selección objetiva, contenidos en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativos (Ley 1437 de 2011) y el artículo sexto del Acuerdo No. 007 de 2014, modificado por el Acuerdo No. 007 de 2015 (Estatuto de Contratación del Instituto), teniendo en cuenta lo señalado en los términos de condiciones numeral 3: *“En la presente convocatoria pública, la adjudicación se realizará de conformidad a los criterios jurídicos, financieros y técnicos de evaluación y a la propuesta más conveniente; el Instituto queda en plena libertad para realizar o no la adjudicación si no se cumple con los requerimientos, jurídicos, financieros y técnicos estipulados en la misma, no se ajusta al presupuesto o de alguna forma, resulta no conveniente para los intereses de la entidad;”*..., (negrilla fuera de texto), procedió a indagar con las áreas correspondientes, a fin de evaluar la eficacia y continuación del proceso de selección desde el punto de vista técnico y jurídico.
4. Que las áreas técnicas y administrativas solicitaron cancelar los ítems 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del proceso de selección adelantado mediante la Convocatoria Publica No.572-2018, por cuanto puede surgir a futuro un riesgo de compatibilidad de los equipos solicitados, por lo

ACTA DE CANCELACIÓN PARCIAL DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 572 DE 2018

Página 2 de 3

cual se concluyó que se deben realizar ajustes a la convocatoria pública, y que en aplicación del principio de economía: para garantizar que la contratación se adelante optimizando el uso de los recursos, procurando en todo caso el más alto nivel de calidad; y del principio de eficiencia: para satisfacer las necesidades para el desarrollo de los objetivos misionales, en condiciones de oportunidad, calidad y racionalidad del gasto a través de una correcta asignación y utilización de los recursos, incluyendo el ejercicio de control financiero, de gestión y resultados propios de la actividad fiscal del Estado Colombiano.

5. Que en aras de garantizar la pluralidad de oferentes que participen en igualdad de condiciones, así como la correcta asignación y utilización de los recursos, de acuerdo con las necesidades **actuales y reales del Instituto**; según las observaciones de carácter jurídico y técnico realizadas a las especificaciones, el proceso de selección en curso está llamado a su cancelación parcial, en aplicación de los principios de igualdad, economía, imparcialidad, publicidad, eficiencia, transparencia, buena fe, debido proceso y selección objetiva antes señalados.
6. Que el literal “e.)” del numeral 6.2.4 “reglas aplicables a las modalidades de Selección” del Manual de Contratación del Instituto, el cual se encuentra publicado en la página web (www.cancer.gov.co – link Contratación), estableció que:

“ e.) Suspensión y cancelación del proceso de selección

El Director General o su Delgado competente podrá cancelar o suspender el proceso de selección de manera total o parcial en cualquiera de sus etapas, en el evento que aparezcan circunstancias técnicas, operativas, económicas, de mercado o de fuerza mayor, orden de autoridad o acto irreversible de terceros que justifiquen la decisión. La decisión de suspender el proceso será motivada e informada a los proponentes y demás interesados en el proceso.” (Negrilla y subrayado fuera de texto).

7. Que de acuerdo con lo señalado en el numeral 3° de los términos de condiciones de la Convocatoria Publica No. 572 de 2018, el Instituto se encuentra en libertad de realizar o no la adjudicación en el evento que no resulte conveniente para los intereses de la entidad, lo cual quedó de manifiesto con lo señalado en numerales anteriores, por lo que en ésta etapa del proceso no se ha creado aún una situación jurídica particular.

En mérito de lo expuesto,

La Directora General del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, con fundamento en los considerandos antes mencionados procede a:

PRIMERO: Cancelar los ítems Nos. 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 10 del proceso de selección de la Convocatoria Publica No. 572 de 2018, de acuerdo con lo citado en la parte considerativa de la presente acta, y el consecuente archivo del expediente precontractual con respecto únicamente a estos ítems.

ACTA DE CANCELACIÓN PARCIAL DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 572 DE 2018

Página 3 de 3

SEGUNDO: Publicar la presente acta en la página Web del Instituto Nacional de Cancerología - Empresa Social del Estado (www.cancer.gov.co).

TERCERO: Dar inicio a un nuevo proceso de selección.

TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Acta en la página Web del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Diecinueve (19) días del mes de Octubre de 2018.



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Revisó: JUAN JOSÉ PEREZ ACEVEDO - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.
LÍA MARGARITA ALVAREZ PUENTE - Coordinadora Grupo Área Gestión Biomédica y Almacén.
WILSON IBARGUEN LOZANO - Coordinador Grupo Área Gestión Contractual (E).
JUAN CARLOS GUARÍN FERRER - Profesional Especializado I Grupo Área Gestión Contractual (en misión GOLD RH).